

San Juan, P. R. July 31, 1952

BY THE GOVERNOR OF THE COMMONWEALTH OF
PUERTO RICO

A PROCLAMATION

Second enlargement to call to a Special Session of the Legislative Assembly of the Commonwealth of Puerto Rico, issued on July 26, 1952 specifying various additional matters to be considered by the Legislative Assembly at the present special session.

I, LUIS MUÑOZ MARIN, Governor of the Commonwealth of Puerto Rico, pursuant to the provisions of law in force, submit to the Legislative Assembly, for its consideration and appropriate action the following additional matters:

1. Legislation authorizing Section I of Article II of the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico eliminating differences based on birth.
2. Legislation referring to the Seal of the Commonwealth of Puerto Rico and to provide the regulations for the use of the same.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto
set my hand and caused to be
affixed the Great Seal of Puerto
Rico, at the City of San Juan,
this thirty-first day of July,
nineteen hundred and fifty-two.

LUIS MUÑOZ MARIN
Governor

Promulgated according to law this 31st day of July, 1952.

N. ALMIROTY
Acting Secretary of State



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

Boletín
Administrativo
Núm. 4

San Juan, agosto 1, 1952

Proclama del Gobernador del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Día de Prevención de y Orientación sobre las
Enfermedades del Corazón

✓ POR CUANTO, las enfermedades del corazón constituyen la ^{once (11)} ~~tercera~~ ^{segunda} causa de muerte y son responsables del diez (10) por ciento de todas las muertes en Puerto Rico;

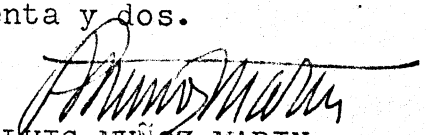
✓ POR CUANTO, una tercera parte de los enfermos del corazón son ^{o.k} niños menores de doce años;

POR CUANTO, La Asociación Puertorriqueña para Combatir las Enfermedades del Corazón está empeñada en un programa de educación sobre la prevención y medios de tratamiento de los males cardíacos, y para el mejoramiento y ampliación de las facilidades para su diagnóstico y tratamiento;

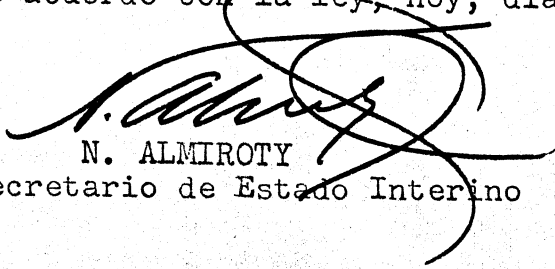
POR CUANTO, la Asociación Puertorriqueña para Combatir las Enfermedades del Corazón llevará a cabo una campaña para recolectar fondos durante el mes de agosto de 1952,

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, por la presente insto a todos los habitantes de esta Isla a demostrar su interés en combatir las enfermedades del corazón, dando su endoso a esta campaña y contribuyendo así a que la Asociación Puertorriqueña para Combatir las Enfermedades del Corazón realice su necesario programa. Y, proclamo, además, el día ~~14~~ ¹⁹ de agosto de 1952 como el "Día de Prevención de y Orientación sobre las Enfermedades del Corazón", con encargo de que las instituciones públicas y privadas dediquen algún tiempo de este día a ~~hacer~~ ^{educación pública} sobre los medios de combatirlas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1 de agosto de 1952.


N. ALMIROTY
Secretario de Estado Interino